

22.10.2013

Documento de trabajo

**Respuesta documento del 13 de octubre punto I<sup>1</sup> "Asunto solución para cierre de garantías y promoción de la participación ciudadana y de otras actividades que puedan realizar las organizaciones y movimientos sociales"**

a. *Dado que aunque la Delegación del gobierno ha admitido que a los Movimientos y Organizaciones Sociales se les reconoce la plenitud de sus derechos políticos, pero es una constante eludir esta palabra (políticos, político, política) de cualquier redacción, seguramente para evitar que quizás eso pueda incluirlos en el Estatuto de la Oposición, y dado que ya separamos tal estatuto de lo que pudiera ser un cuerpo de garantías para los Movimientos en mención, lo que destraba el asunto, proponemos que por una sola vez se exprese en el encabezado de la temática que "el gobierno reconoce y garantiza los derechos políticos de los Movimientos y Organizaciones Sociales", redacción que afirma el tema y evita las dudas de parte y parte.*

- Es importante aclarar que entienden ustedes por derechos políticos. De acuerdo con la CP art. 40 entre los derechos políticos de los ciudadanos se encuentran: Elegir y ser elegido, tomar parte en elecciones, referendos, plebiscitos, consultas etc, constituir partidos y formar parte de ellos, revocar el mandato, tener iniciativa en las corporaciones públicas, interponer acciones públicas en defensa de la CP y la ley.
- Es evidente que muchos de los derechos aquí enunciados no se pueden predicar de las organizaciones y movimientos sociales por la naturaleza de estos. Por ejemplo el derecho a elegir o la participación en mecanismos de participación democrática, acceder al desempeño de funciones y caragos públicos.
- Hechas las anteriores precisiones, estamos de acuerdo pero consideramos que una redacción de ese tipo es mejor incluirla en la introducción del punto pues en esta parte estamos hablando exclusivamente de la participación y el fortalecimiento de las organizaciones y movimientos sociales.

b. *Proponemos que los asuntos que están pendientes por discutirse en lo que respecta a las garantías y promoción de la participación ciudadana y de otras actividades que puedan realizar las Organizaciones y Movimientos Sociales, se organicen como temas enunciados, a manera de índice, y se anexen como asuntos sobre los que deberá discutirse en el espacio de carácter nacional en el que los voceros de las Organizaciones y Movimientos Sociales más representativos se harían cargo.*

*Al respecto y para poder hacer tal anexo, proponemos la siguiente variante a la redacción que habíamos acordado para definir la realización del certamen:*

*"Con estos propósitos, el Gobierno Nacional elaborará un proyecto de ley de garantías y promoción de la participación ciudadana y de otras actividades que puedan realizar las Organizaciones y Movimientos Sociales, sobre la base de lineamientos que serán discutidos en un espacio de carácter nacional que contará con la participación de los voceros de las Organizaciones y Movimientos Sociales más representativos. (\* En la discusión del sexto punto de la agenda se*

<sup>1</sup> El punto II es sobre el estado de discusión del punto 2. Participación política al cual damos respuesta en otro documento

22.10.2013

Documento de trabajo

*definirá la línea del tiempo y medidas de control, para la realización de lo acordado). Entre los mencionados lineamientos estarán los que las Organizaciones y Movimientos Sociales que acudan al certamen aporten como temática de discusión y, prioritariamente, los que se relacionan a continuación: (Aquí incluir los lineamientos acordados por las partes en la mesa, más los aspectos que en el párrafo anterior se indican, incluyendo el índice de los enunciados temáticos de los asuntos respecto a los que no se pudiera llegar a ningún convenio).*

- Como hemos venido insistiendo la idea de discutir un cuerpo de garantías para las organizaciones y movimientos sociales surgió como respuesta a una solicitud expresa de ustedes.
- Consideramos que el texto hasta ahora acordado es un texto robusto y novedoso.
- Lo que no consideramos viable es que se pretenda que todos los temas de la agenda sean resueltos posteriormente. Estamos acá para acordar unos lineamientos y hay puntos sustanciales en el tema de organizaciones y movimientos sociales en los que no estamos de acuerdo y no consideramos que esta discusión se deba simplemente trasladar a un espacio en que las organizaciones decidan.
- Adicionalmente, el Gobierno no puede comprometerse a cumplir con el desarrollo de lineamientos que no conoce y que posiblemente sean incumplibles como por ejemplo sería la financiación y el acceso a medios para todas las organizaciones y movimientos sociales.
- El Gobierno ha sido serio en el sentido que cada uno de los compromisos que ha asumido considera que puede cumplirlo. Un compromiso en el sentido que ustedes proponen le quita seriedad y garantías al Acuerdo.
- El gobierno no puede ceder la potestad y el deber que tiene de que, en sus decisiones, se garantice que se beneficien la totalidad de las organizaciones y movimientos sociales.
- En cuanto a los temas que ustedes proponen vamos a dar respuesta 1 a 1:
  - *Garantizar y reglamentar el derecho de los Movimientos y Organizaciones sociales representativos, a la réplica, así como obligación de rectificación inmediata donde hubiere lugar y en cualquier medio de comunicación. Igualmente definición de mecanismos de seguimiento al disfrute efectivo de este derecho.*
  - **Pendiente revisar**
  - *Se reglamentará en términos de equidad la utilización del espectro electromagnético.*  
Para el Gobierno el tema de la utilización del espectro no es tema de discusión de la Mesa. Acá debemos acordar mecanismo para garantizar el acceso a este tanto a los partidos y movimientos políticos con representación como al nuevo partido que surja del tránsito de las FARC a la vida política legal. Adicionalmente estamos cerca de acordar un punto sobre participación en medios comunitarios, regionales e institucionales.
  - *Participación de los Movimientos y Organizaciones Sociales en el Consejo Nacional de Participación Política y Social. (...) Lo que nosotros proponemos es la creación de los Consejos de Participación territorial en los niveles regional, provincial, departamental y municipal, para garantizar la mayor participación política y social en temas nacionales y territoriales, políticos, económicos, sociales, ambientales, presupuestales, administrativos y de ordenamiento; con autoridades a nivel central, especialmente del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El Consejo contará con la participación de*

22.10.2013

Documento de trabajo

*representantes, elegidos en forma autónoma, de los gobernadores y alcaldes, de las Regiones, de las Provincias, de los gremios económicos y de las comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes, y demás expresiones organizativas sociales y populares.*

El Gobierno considera que la participación en los diferentes niveles ya está contemplada en el artículo 81 de la nueva Ley de Participación Ciudadana donde se crean los Consejos departamentales, distritales y municipales los cuales se encargarán junto con las autoridades competentes de la definición, promoción, diseño, seguimiento y evaluación de la política pública de participación ciudadana en sus territorios, así como de la articulación con el Consejo Nacional de Participación.

- *Consulta previa a los Movimientos y Organizaciones Sociales en asuntos de interés nacional tales como las relaciones exteriores, la seguridad y la defensa nacional, y la administración de justicia. (Sobre estos asuntos expresaron que eran del resorte exclusivo del gobierno. Pero de nuestra parte expresamos que tenían que ver con la soberanía, agregando que si no se miraba ahora se debía mirar más adelante. Se opusieron, pero insistimos en dejarlo como tema central de las discusiones. Lo mínimo sería que lo discuta el certamen).*
  - Como se dijo anteriormente, no es viable que todos los temas de la Mesa sean trasladados a una discusión posterior.
  - En este punto es preciso señalar que de acuerdo con el Convenio 169 de la OIT que reconoce el derecho a la Consulta Previa, éste tiene una aplicación limitada a los pueblos tribales, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distinguen de otros sectores de la colectividad nacional, y a los pueblos considerados indígenas.
  - La Corte Interamericana de los Derechos Humanos ha utilizado el ordenamiento jurídico colombiano como uno de los modelos en el desarrollo del reconocimiento del derecho a una consulta previa.
  - A nivel constitucional se reconoce el derecho a la consulta previa a las comunidades indígenas. Este derecho ha sido extendido a las comunidades ROM, negras, raizales y palenques.
- *Se harán los cambios institucionales para garantizar el efectivo disfrute de los derechos de los Movimientos y Organizaciones Sociales, especialmente el de la movilización en sus diversos repertorios y expresiones, el de la participación política, y el de ser gobierno. Tal institucionalidad comprenderá la promulgación de una legislación especial orientada a la proscripción de prácticas ilegales que vayan en detrimento de la legitimidad del sistema político. (Este punto se subdividió en dos en el análisis del gobierno y propusieron tocar sus temas en otros planos del debate que vendrían más adelante; no obstante, como no se ha hecho habría que incluir el tema en la discusión del certamen).*

El Gobierno considera que este punto ya se abordó en todas las dimensiones posibles:

22.10.2013

Documento de trabajo

- Para el tema de la movilización acordamos un punto que se llama garantías para la movilización y la protesta
- Para el aspecto de participación política consideramos que el hecho de desligar la personería jurídica del logro del umbral es lo que facilita el acceso al sistema político a las organizaciones y movimientos sociales que así lo deseen
- En cuanto al derecho a ser Gobierno, ese es un término que como hemos mencionado no se utiliza pues no hay un derecho legítimo a ser gobierno sino a ser elegido. Sin embargo decidimos utilizarlo en el punto de oposición política para hacer claro que se deben brindar garantías para que la oposición pueda eventualmente llegar a ser gobierno. En cuanto a las organizaciones y movimientos sociales, si estas desean ser Gobierno pueden acceder al sistema político, para lo cual estamos dispuestos a brindar garantías (ver. 2.3). No obstante lo anterior compartimos la idea de hacer un reconocimiento a los derechos políticos de las organizaciones en la introducción de punto